

PERGAMINO, marzo 20 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 18 de marzo de 2009**, al considerar el Expte. **D-13-09 D.E. C-330-09 CONTADOR MUNICIPAL** – Eleva anteproyecto de Ordenanza de \$ 7.856,26.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ ----- 7.856,26 (Siete mil ochocientos cincuenta y seis c/26 ctvos), a favor de la Cooperativa Eléctrica Rural Limitada de Urquiza, en concepto de Alumbrado Público-Energía Eléctrica- Teléfono, período Noviembre 2008, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2008, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda


Programa 92.00.00 Deuda Flotante

Partida 7121 Deuda no Contabilizada

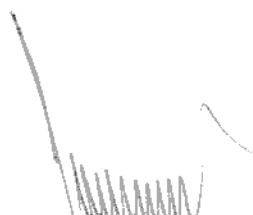
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6921/09.-


Diana Martín de Watti
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Gdor. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino